



RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 146

La Paz, 14 SET. 2006

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, habiendo sido publicada la Ley No. 3351 - de Organización del Poder Ejecutivo, de fecha 21 de febrero de 2006 y el Decreto Supremo No. 28631 de fecha 9 de marzo de 2006 - Reglamento a esta ley; el Ministerio de Servicios y Obras Públicas, cambia de nombre y de estructura organizacional, convirtiéndose en Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, en el mismo, se incorpora al Viceministerio de Vivienda y Urbanismo y se crean dos Viceministerios nuevos, separando el Viceministerio de Electricidad y Energías Alternativas del Viceministerio de Telecomunicaciones y por otro lado, se aparta al Viceministerio de Servicios Básicos de este Ministerio.

Que, en consecuencia, aplicando lo determinado por las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa, fue elaborado por la Dirección General de Asuntos Administrativos del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, el Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa y el mismo fue remitido al Órgano Rector.

Que, mediante Cite: DIGENSAG-PRO/HR 18-3251-R/N° 1756/2006, de fecha 24 de julio de 2006, dirigido a la Lic. Blanca Palma - Directora General de Asuntos Administrativos, la Lic. Violeta Peñaranda - Directora General del Sistema de Administración Gubernamental a.i. del Ministerio de Hacienda, comunica que el documento referente al Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa del MOPSV, es compatible con las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa, según se establece en el Informe Técnico de Computabilización DIGENSAG/PRO/SOA-1 N° 97/HR 18-3251 - R/N° 1755/2006, de fecha 24 de julio de 2006.

Que, en el Informe UPOA HCHR N° 006/2006, de fecha 28 de julio de 2006, emitido por la Dirección General de Asuntos Administrativos, se concluye lo siguiente: "De acuerdo al análisis, el Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, cuenta con los Reglamentos Específicos del Sistema de Organización Administrativa (SOA) y del Sistema de Programación de Operaciones (SPO) compatibilizados por el órgano rector, que permite proseguir con las acciones pertinentes".

Que, el Informe DGAJ/706/2006, de fecha 9 de agosto de 2006, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, señala que habiendo sido elaborados los Reglamentos SPO y SOA por parte de la Dirección General de Asuntos Administrativos del MOPSV, los mismos que de acuerdo al Órgano Rector son compatibles con las Normas Básicas referidas, correspondería que el señor Ministro suscriba las respectivas Resoluciones Ministeriales, aprobándolos.

**POR TANTO:**

El Ministro de Obras Públicas, Servicios y Vivienda en uso de las atribuciones conferidas por Ley.

A



REPÚBLICA DE BOLIVIA  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, SERVICIOS Y VIVIENDA

Min. Obras Públicas, Servicios y Vivienda  
**ARCHIVO CENTRAL**  
**FOTOCOPIA LEGALIZADA**  
Amparada en los Arts. 1309 y 1311 del Código Civil

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO** .- Aprobar el Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa (RE - SOA), de julio de 2006.

**ARTÍCULO SEGUNDO**.- Quedan derogadas las Resoluciones contrarias a la presente.

Comuníquese, regístrese y archívese.

*h*

Salvador Ric Riera  
MINISTRO  
Min. Obras Públicas, Servicios y Vivienda

Ante mí:

Abog. Juan Negrete Román  
DIRECTOR GENERAL DE  
ASUNTOS JURÍDICOS  
Min. Obras Públicas, Servicios y Vivienda